



ANUNCIO

ASUNTO: EXPEDIENTE **1/2024/SUCC** RELATIVO A SUBVENCIONES ECONÓMICAS DESTINADAS AL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DE CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE AÑO 2024.

En relación con el asunto de referencia, con fecha 2 de diciembre de 2024 se ha emitido el Informe Propuesta de Resolución Definitivo que a continuación se transcribe:

"INFORME

ASUNTO: EXPEDIENTE **1/2024/SUCC** RELATIVO A SUBVENCIONES ECONÓMICAS DESTINADAS AL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DE CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE AÑO 2024.

A EFECTOS DE ELEVAR PROPUESTA DEFINITIVA DE CONCESIÓN.

Visto el informe de valoración técnica de fecha 28 de noviembre de 2024, así como el informe del órgano instructor de la misma fecha y el acuerdo adoptado por la Comisión de Valoración en sesión celebrada el 28 de noviembre del mismo año, **se informa:**

Primero. - Que en fecha 28 de octubre se emite propuesta de resolución provisional por el órgano instructor por el que se propone:

"PRIMERO.- Inadmitir por el motivo expuesto en los apartados cuarto punto 3º, quinto y sexto del informe de la instructora de fecha 24 de octubre de 2024, las siguientes solicitudes a continuación detalladas:

REF. EXPDTE.	INTERESADO	CIF	MOTIVO
59/2024/SUCC	UNIÓN DEPORTIVA SALUD	G38220513	NO CUMPLE EL REQUISITO 3.C.3
67/2024/SUCC	ASOCIACIÓN CLUB BALONMANO SALUD	G38695615	NO CUMPLE EL REQUISITO 3.C.3
17/2024/SUCC	A. C. D. SANTA CRUZ PATINA DOLPHINS	G76694884	NO CUMPLE EL REQUISITO 3.C.4
63/2024/SUCC	CLUB BALONCESTO STELLA MARIS 1964	G13995469	INCURRE EN LA CAUSA DE EXCLUSIÓN 3.D.2

SEGUNDO.- Declarar el desistimiento de los siguientes interesados, por los motivos expuestos en el apartado cuarto punto 1º recogidos en el informe de la Instructora de fecha 24 de octubre de 2024, esto es, por no haber subsanado en el plazo establecido al efecto. A saber:

REF. EXPDTE.	INTERESADO	CIF	MOTIVO
61/2024/SUCC	ASOCIACIÓN DEPORTIVA NIZANA	G76646686	NO SUBSANAR CORRECTAMENTE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442513711357366 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



TERCERO- Acordar la concesión de subvenciones económicas a favor de los/as interesados/as que a continuación se relacionan y, de conformidad con la valoración establecida al efecto en el informe técnico de fecha 15 de octubre de 2024, apartado sexto, conforme al siguiente detalle:

Nº REF.	INTERESADO	DNI	IMPORTE
2/2024/SUCC	CLUB NATACIÓN ECHEYDE ACIDALIO LORENZO	G38345054	4.149,71 €
3/2024/SUCC	CLUB DE TENIS PABELLÓN SANTA CRUZ DE TENERIFE	G38342986	6.058,34 €
4/2024/SUCC	CLUB DEPORTIVO AXEL CARPEY SANTA CRUZ	G76547538	2.002,00 €
5/2024/SUCC	CLUB BALONCESTO TIKNARIYIN VALLESECO	G38557658	1.027,30 €
6/2024/SUCC	CLUB TENERIFE MASTERS	G38319372	3.128,81 €
7/2024/SUCC	CLUB DE FÚTBOL SANTA MARÍA DEL MAR ALISIOS	G38356671	6.493,65 €
8/2024/SUCC	SOCIEDAD DEPORTIVA VALLESECO	G38288015	3.247,04 €
9/2024/SUCC	CLUB VOLEIBOL CUESTA PIEDRA SANTA CRUZ DE TENERIFE	G38203501	15.869,94 €
10/2024/SUCC	A. D. SANTA CRUZ DE TENERIFE CLUB BALONCESTO	G38741617	11.247,65 €
11/2024/SUCC	ASOCIACION CLUB CICLISTA PELOTÓN TENERIFE	G76600212	1.387,77 €
12/2024/SUCC	CLUB DEPORTIVO DÉDALOS TENIS DE MESA SANTA CRUZ	G38963625	1.335,82 €
13/2024/SUCC	CLUB DEPORTIVO CENTRAL 2012 DE TENERIFE	G76642248	4.684,66 €
14/2024/SUCC	CLUB WATERPOLO ERIDÚ Y CURTÍN (UNIÓN WATERPOLO TENERIFE)	G76777309	4.836,39 €
15/2024/SUCC	CLUB DEPORTIVO DISPACINT	G76657519	2.628,32 €
16/2024/SUCC	CLUB DEPORTIVO SAN ANDRÉS	G38019469	4.371,14 €
18/2024/SUCC	CLUB DEPORTIVO SHAKA SURF LIFE SAVING	G76778497	2.924,73 €
19/2024/SUCC	CLUB ODISEA TENERIFE	G38723482	7.311,67 €
20/2024/SUCC	A. D. ABEGASO CHINCANAYRO	G38832424	4.878,65 €
21/2024/SUCC	CLUB DEPORTIVO SOBRADILLO	G38295713	8.358,26 €
22/2024/SUCC	CLUB DEPORTIVO LYSTEN SAN FERNANDO REY	G38987129	2.179,86 €
23/2024/SUCC	SAN JOSÉ TABLERO C. F.	G38493185	3.031,23 €
24/2024/SUCC	CLUB MONTURRIO DUGGI TENERIFE	G38603759	3.650,20 €
25/2024/SUCC	CLUB DEPORTIVO CÉSAR CASARIEGO	G38417499	3.346,65 €
26/2024/SUCC	CLUB DEPORTIVO DISCAPAGUA TENERIFE	G38801114	5.883,72 €
27/2024/SUCC	CLUB DEPORTIVO MILENIO	G38940888	5.000,00 €
28/2024/SUCC	ESFÉRICO FÚTBOL CLUB INTERNACIONAL DE TENERIFE	G76566207	9.555,28 €
29/2024/SUCC	CLUB DEPORTIVO DRAGUILLO LAZARTE	G76579200	804,38 €
30/2024/SUCC	CLUB DEPORTIVO SDC SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	G38291795	4.787,34 €
31/2024/SUCC	CLUB DEPORTIVO TEIMAR	G38712717	2.676,25 €
32/2024/SUCC	CLUB DEPORTIVO LOS GLADIOLOS	G38542676	1.326,11 €
33/2024/SUCC	CLUB A D DUGGI SAN FERNANDO FUTBOL SALA	G38531075	1.798,05 €
34/2024/SUCC	CLUB DEPORTIVO AIKITAS	G76528033	2.664,84 €
35/2024/SUCC	C. D. TENERIFE IBERIA TOSCAL F. S.	G38248878	5.908,97 €
36/2024/SUCC	CLUB DE LUCHA LOS CAMPITOS	G38288007	2.345,87 €
37/2024/SUCC	CLUB PATÍN AÑAZO	G38401394	3.261,27 €
38/2024/SUCC	CLUB DEPORTIVO TENSALUS	G38528436	5.000,00 €
39/2024/SUCC	CLUB HERMANO PEDRO TENERIFE	G38385548	5.500,00 €
40/2024/SUCC	U.D. ALEGRIA SAN ROQUE TAHODIO	G38387551	4.100,79 €
41/2024/SUCC	CLUB DEPORTIVO LLAMORO	G38874798	6.235,15 €
42/2024/SUCC	ASOCIACIÓN CLUB DE TENIS TENERIFE	G38034013	3.382,22 €
43/2024/SUCC	CLUB REAL SOCIEDAD COLOMBÓFILA DE TENERIFE	G38055919	531,66 €



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442513711357366 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



44/2024/SUCC	CLUB ATLÉTICO SAN JUAN	G38322699	3.800,00 €
45/2024/SUCC	CÍRCULO DE AMISTAD XXII DE ENERO	G38018081	2.915,03 €
46/2024/SUCC	AGRUPACIÓN DEPORTIVA SANTA CRUZ	G38083960	10.641,46 €
47/2024/SUCC	CLUB DEPORTIVO EL TRANVÍA	G38883591	1.342,71 €
48/2024/SUCC	REAL UNIÓN DE TENERIFE	G38017141	10.204,77 €
49/2024/SUCC	CLUB BALONCESTO UNELCO CANARIAS	G38217212	277,90 €
50/2024/SUCC	CLUB DEPORTIVO MILLA CHICHARRERA	G38952479	13.339,78 €
51/2024/SUCC	CLUB DEPORTIVO TAJARASTE	G38401022	685,80 €
52/2024/SUCC	CLUB DEPORTIVO BATISTANA TENERIFE	G76610567	5.000,00 €
53/2024/SUCC	CLUB DEPORTIVO OSAKA KARATE	G38781241	2.431,24 €
54/2024/SUCC	SOCIEDAD DEPORTIVA SAN JOSÉ	G38029351	4.646,24 €
55/2024/SUCC	CLUB DEPORTIVO TENETEIDE	G38600532	10.982,19 €
56/2024/SUCC	CLUB CORREDORES DE TENERIFE SANTA CRUZ	G38229977	9.835,85 €
57/2024/SUCC	CLUB DEPORTIVO OLYMPUS - CAOLYM21	G01876036	7.667,32 €
58/2024/SUCC	CLUB EVANGIM SANTA CRUZ	G38822995	4.505,13 €
60/2024/SUCC	AGRUPACIÓN DEPORTIVA AMIGACHOS TEIDE	G38379822	4.646,24 €
62/2024/SUCC	REAL CLUB NÁUTICO DE TENERIFE	G38036190	12.522,05 €
64/2024/SUCC	CLUB DEPORTIVO AHUR ACHINECH	G76643956	353,79 €
65/2024/SUCC	CLUB DEPORTIVO LAUREL LOS FAROLES	G38860219	778,16 €
66/2024/SUCC	UNIÓN DEPORTIVA CAMPANA	G38317111	3.512,65 €

TERCERO.- Publicar en el Tablón de Edictos alojado en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife ([Tablón electrónico \(santacruzdetenerife.es\)](http://santacruzdetenerife.es)) la concesión de las referidas subvenciones.”

Segundo. - Que dicha propuesta fue objeto de publicación en el tablón de Edictos alojado en la sede electrónica de la Corporación municipal otorgándose un plazo de alegaciones de diez días en atención a la Base séptima de las que regulan la concesión de la presente subvención.

Tercero. - Que, con posterioridad a la propuesta formulada en el punto primero, se recibe en este Servicio gestor nueva documentación que debe tenerse en cuenta a efectos de baremación del importe a conceder.

Cuarto. - Consecuentemente con lo anterior, se procede a la emisión de nueva propuesta técnica de fecha 12 de noviembre de 2024, sobre la aplicación de la Base 10 a) relativa al índice corrector del 10% recogido en la misma, dado los datos arrojados en la fase de instrucción y la concurrencia de conductas violentas, racistas y xenófobas en encuentros deportivos que derivaron en la imposición de sanciones a los clubes por el Comité de Disciplina. Dicha propuesta conllevó la aplicación de la precitada Base 10 a) a los siguientes clubes:

Nº Ref.	Interesado	Importe provisional	Nº sanciones	%A descontar	Aplicación Base 10 a)
8/2024/SUCC.	Sociedad deportiva	3.247,04 €	5	50%	1.623,52 €



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442513711357366 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



	Valleseco				
16/2024/SUCC	Club deportivo San Andrés	4.371,14 €	1	10%	3.934,03 €
25/2024/SUCC	Club deportivo César Casariego	3.346,65 €	4	40%	2.007,99 €
33/2024/SUCC	Club a d Duggi San Fernando futbol sala	1.798,05 €	1	10%	1.618,25 €
41/2024/SUCC	Club deportivo Llamoro	6.235,15 €	2	20%	4.988,12 €
48/2024/SUCC	Real Unión de Tenerife	10.204,77 €	6	60%	4.081,91 €
66/2024/SUCC	Unión deportiva Campana	3.512,65 €	2	2%	3.442,40 €

La precitada propuesta fue objeto de apertura de plazo de alegaciones de tres días a efectos de derecho de defensa de los interesados.

Quinto. - Que en dicho plazo de alegaciones se formulan las mismas por los clubes anteriormente referenciados, que, en síntesis, se pronuncian sobre la improcedencia de aplicación del índice corrector establecido en la Base 10 a), contestándose por el órgano instructor a las mismas. Como consecuencia de las alegaciones formuladas se procede a la apertura de nuevo plazo de alegaciones de siete días en atención a la Base séptima, toda vez que se detecta que el plazo inicialmente concedido no se ajustaba a lo previsto en dicha Base.

Sexto. - Que en fecha 28 de noviembre se emite informe técnico con propuesta de concesión de nuevas cantidades en concepto de subvención. Cabe indicar que en el día de la fecha varios clubes han renunciado a formular alegaciones en este último plazo quedando únicamente pendiente de confirmación a este respecto el **Club deportivo Real Unión, Club deportivo Campana y Club deportivo San Andrés**, que no se han pronunciado sobre este extremo.

Séptimo.- Que en fecha 28 de noviembre del año en curso, se eleva propuesta del órgano instructor a la Comisión de Valoración por el que se proponía por razones de interés general e interés público y dadas las fechas de cierre del ejercicio económico, proponer una concesión parcial de la presente subvención hasta tanto finalizara el plazo de alegaciones en garante del derecho de defensa de los interesados, pero sin que ello supusiera óbice para la paralización del procedimiento de concesión ni merma para el derecho de los interesados a percibir la misma en el porcentaje que, en su caso, corresponda. Por todo ello, se propuso:

“ÚNICO. - Suscribir el informe técnico de 28 de noviembre de 2024 y proceder a la concesión de la presente subvención a los interesados y por los importes establecidos en el mismo.”

Octavo. - Que celebrada Comisión de Valoración, la misma, a la vista del informe técnico emitido, así como de la propuesta del órgano instructor, **acuerda:**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442513711357366 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



“PRIMERO. - Conceder la subvención, por el importe establecido en el informe técnico emitido por el Servicio Gestor, a los clubes y asociaciones del municipio admitidos cuyo importe no se ha visto afectado por la aplicación del índice corrector, así como a aquellos cuyo importe sí se ha visto afectado por la aplicación del índice corrector, pero han renunciado a formular alegaciones en el nuevo plazo otorgado al efecto.

SEGUNDO. - Conceder la subvención a los clubes y asociaciones del municipio admitidos cuyo importe sí se ha visto afectado por la aplicación del índice corrector y que actualmente se encuentran en fase de alegaciones, únicamente por el importe que se no ha visto afectado por la aplicación del citado índice corrector. No obstante, y, una vez que finalice el citado plazo de alegaciones y se estudien las alegaciones oportunas presentadas, se podrá ampliar el importe asignado a estos clubes si las mismas fueran estimadas, ya que existe crédito adecuado y suficiente para ello.

TERCERO. - Dar traslado al órgano instructor a efectos de que se continúe con el procedimiento establecido en las Bases específicas reguladoras de las presentes subvenciones.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que es de aplicación al presente expediente los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS) y su Reglamento de desarrollo aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, respecto de los artículos de carácter básico; la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (OGS), aprobada por acuerdo plenario de fecha 17 de junio de 2005 y publicada en el BOP nº 146, de 5 de septiembre de 2005; los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y su Reglamento, y supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, las Bases de Ejecución del Presupuesto, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

SEGUNDO. - Señala el artículo 22.1 de la LGS que: “El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

En este supuesto, y sin perjuicio de las especialidades que pudieran derivarse de la capacidad de autoorganización de las Administraciones públicas, la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor (...).”

De conformidad con lo previsto en la Bases sexta, séptima y octava de las Específicas reguladoras de la presente subvención de concurrencia competitiva se señala que:

6.- CONVOCATORIA Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442513711357366 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



a) El procedimiento de concesión de las subvenciones será el de concurrencia competitiva, regulado en los artículos 22.1 y 23 al 27 de la LGS, conforme al cual su concesión se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en la Base 9, ponderados conforme se determine y concrete en la Convocatoria, procediéndose asimismo, en el supuesto que se prevea en la Convocatoria, al prorrateo entre los beneficiarios de la subvención del importe global máximo establecido como límite. (...).

7.- INSTRUCCIÓN, COMISIÓN DE VALORACIÓN Y ACEPTACIÓN.

(...)

d) El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que establezca la convocatoria y se concederá un plazo de diez (10) días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

e) Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de cinco (5) días comuniquen su aceptación.

Las notificaciones se realizarán de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la LPACAP. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en los artículos 42 y siguientes de la citada Ley.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

f) Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

8.- RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

a) Una vez realizados los trámites anteriores, el órgano instructor elevará la propuesta de resolución definitiva a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, previos los informes preceptivos, el cuál resolverá el procedimiento, motivando el acuerdo que adopte en los informes, propuestas y aceptaciones obrantes en el expediente, detallando los fundamentos tenidos en cuenta y haciendo constar tanto la relación de solicitantes a los que se concede la



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442513711357366 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



subvención como, de manera expresa, la relación correspondiente a los solicitantes a los que se desestima su solicitud y sus causas.

b) El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis (6) meses, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) No se contempla la modificación de la resolución, como consecuencia de la alteración de condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención. (...)"

TERCERO. - Sobre los medios de notificación y publicación:

De conformidad con la Base octava apartados d) y e) de las específicas reguladoras de la presente subvención:

"d) La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la LPACAP. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en los artículos 42 y siguientes de la citada Ley.

e) La Resolución se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife."

En lo concerniente a la publicación, y de conformidad con el art. 7.5 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas: "5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS se publicarán en los términos que en dicho artículo se expresan las subvenciones concedidas. Cuando hayan de publicarse datos personales de los beneficiarios personas físicas, habrán de cumplirse en todo caso, los principios y la normativa de protección de datos, incluyendo la forma en que habrán de publicarse dichos datos personales identificadores del beneficiario".

A este respecto, el art. 20.8 de la LGS indica que: "8. En aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la BDNS operará como sistema nacional de publicidad de las subvenciones. A tales efectos, y para garantizar el derecho de los ciudadanos a conocer todas las subvenciones convocadas en cada momento y para contribuir a los principios de publicidad y transparencia, la Intervención General de la Administración del Estado publicará en su página web los siguientes contenidos: b) las subvenciones concedidas; para su publicación, las administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones las subvenciones concedidas con indicación según cada caso, de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados."

CUARTO. - Sobre el abono y justificación de la subvención:

"12. ABONO Y JUSTIFICACIÓN a) El pago de las subvenciones se librára en la cantidad que corresponda, previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones del beneficiario, especialmente la de concurrencia de la situación que fundamenta la concesión de la subvención de acuerdo con el artículo 30.7 de la LGS y con las presentes Bases.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442513711357366 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



b) De conformidad con lo previsto en el artículo 30.7 de la LGS, estas subvenciones, que se conceden en atención a la concurrencia de la situación del/la perceptor/a de su participación activa en competiciones oficiales federadas de promoción deportiva, únicamente requieren, como justificación de la subvención, la acreditación de los requisitos establecidos en la Base 3, apartado B) puntos 3 y 4, que se realizará con carácter previo al abono de la misma, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

c) A efectos de justificación, la misma se entenderá acreditada con la aportación previa del certificado federativo que figura como Anexo III. Dado que la aportación de la documentación para la acreditación de la condición de beneficiario que acompaña la solicitud resulta ser coincidente con la documentación justificativa del cumplimiento del objeto de la subvención, dada la naturaleza de la misma, se entenderá como plazo de justificación de la subvención el plazo de presentación de instancia; y todo ello, en virtud 27.3 de la OGS.

d) Los controles de verificación de la concurrencia de la condición de perceptor se realizarán por el Ayuntamiento en coordinación con las Federaciones deportivas correspondientes a través de documentación oficial que resulte exigible (certificaciones, calendarios oficiales etc.)”.

Consta crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria C5024.34120.48590 “Subvenciones económicas destinadas a la promoción de entidades deportivas” del vigente Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife correspondiente al ejercicio 2024; todo ello por importe de doscientos ochenta y nueve mil euros (289.000,00 €).

QUINTO. - Sobre la procedencia de conceder la subvención:

A este respecto se pronuncia la propuesta del órgano instructor de 28 de noviembre del año en curso, en el que se justifica la procedencia de conceder parcialmente la subvención hasta tanto finalice el plazo de alegaciones abierto para los clubes que se detallan: Club deportivo Real Unión, Club deportivo Campana y Club deportivo San Andrés. En este sentido se indica que:

“(…) dada las fechas de cierre económico y toda vez que debe primar el interés general, procede a juicio de quien suscribe, elevar propuesta de concesión parcial de las cantidades a conceder en concepto de subvención.

Séptimo. - El interés general, entendido como mandato constitucional, obliga a la Administración Pública a servir con objetividad los intereses generales. En tal sentido se pronuncia el artículo 103.1 de la C.E. que declara de forma terminante que “la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales”.

En consecuencia, el interés general constituye un concepto abstracto y formal que expresa “el fin institucional mismo de la Administración, del conjunto de Administraciones públicas, en cuanto poder público”. Asimismo, el interés general está intrínsecamente vinculado al interés público, como es la prestación de una actividad de fomento por parte de la Administración a través de la concesión de subvenciones.

En el caso que nos ocupa, aunque si bien nos encontramos ante la concesión de una subvención de concurrencia competitiva, que como su propio nombre indica, parte de la premisa de que las entidades participantes compitan en igualdad de condiciones, a través del procedimiento establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se plantea la cuestión de la procedencia de proponer una concesión parcial del importe de la



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442513711357366 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



subvención a fin de dar cumplimiento tanto al interés general como al interés público, y evitar la demora del procedimiento que conllevaría irremediablemente la imposibilidad de llevar a término el mismo, dadas las fechas de cierre de ejercicio económico.

Significar que esta Instructora no puede obviar que a fecha actual se encuentra abierto nuevo plazo de alegaciones para tres de las entidades, las cuales podrán, en caso de considerarlo oportuno, ejercer su derecho de defensa.

No obstante, la paralización del procedimiento a la espera de la finalización del plazo de alegaciones concedidos, supondría un perjuicio para el resto de los interesados, pues no podría concederse en el ejercicio económico la presente subvención, debiendo, a juicio de quien suscribe, primar el interés general y el interés público. En este caso, los tres clubes referenciados en modo alguno verían mermados sus derechos a percibir la subvención toda vez que el procedimiento de concesión se articularía teniendo en cuenta la repartición total del importe de la subvención (289.000 euros) entre todos los interesados, inclusive los tres clubes indicados; quedando retenidas las cantidades correspondientes al índice corrector de la Base 10 a) aplicada a los mismos hasta tanto se resuelvan las alegaciones formuladas, procediéndose a la concesión de las cantidades restantes, de forma tal que pueda finalizarse el procedimiento y satisfacerse el interés general y el interés público.”

Por otro lado, consta acta de la Comisión de valoración, en la que, a la vista de los diferentes informes emitidos, acuerda:

“PRIMERO. - Conceder la subvención, por el importe establecido en el informe técnico emitido por el Servicio Gestor, a los clubes y asociaciones del municipio admitidos cuyo importe no se ha visto afectado por la aplicación del índice corrector, así como a aquellos cuyo importe sí se ha visto afectado por la aplicación del índice corrector, pero han renunciado a formular alegaciones en el nuevo plazo otorgado al efecto.

SEGUNDO. - Conceder la subvención a los clubes y asociaciones del municipio admitidos cuyo importe sí se ha visto afectado por la aplicación del índice corrector y que actualmente se encuentran en fase de alegaciones, únicamente por el importe que se no ha visto afectado por la aplicación del citado índice corrector. No obstante, y, una vez que finalice el citado plazo de alegaciones y se estudien las alegaciones oportunas presentadas, se podrá ampliar el importe asignado a estos clubes si las mismas fueran estimadas, ya que existe crédito adecuado y suficiente para ello.

SEXTO. - Procede fiscalización previa del presente expediente de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

SÉPTIMO. – A tenor de lo previsto en la Base 13 de las de Ejecución del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2024, el órgano competente para la aprobación de la resolución de concesión de las subvenciones contempladas en las Bases Reguladoras y Convocatoria, es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 172.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; artículos 44, letras c) y d), 45.1 y 51.2, letras c) y f), del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración de este Ayuntamiento y artículo 40.2.d) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, la presente propuesta de



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442513711357366 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



acuerdo se formula por la Jefatura del Servicio de Deportes y Calidad de Vida y se eleva a la Junta de Gobierno por la Dirección General Técnica del Servicio de Deportes y Calidad de Vida y por la Sra. Concejala de Gobierno del Área de Calidad de Vida.

Por todo ello, y visto el informe del Técnico de Gestión deportiva de fecha 28 de noviembre de 2024, así como el acta de la Comisión de Valoración de a misma fecha y propuesta de la Instructora del procedimiento, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

PRIMERO. – Inadmitir por el motivo expuesto en los apartados cuarto punto 3º, quinto y sexto del informe de la instructora de fecha 24 de octubre de 2024, las siguientes solicitudes a continuación detalladas:

REF. EXPDTE.	INTERESADO	CIF	MOTIVO
59/2024/SUCC	UNIÓN DEPORTIVA SALUD	G38220513	NO CUMPLE EL REQUISITO 3.C.3
67/2024/SUCC	ASOCIACIÓN CLUB BALONMANO SALUD	G38695615	NO CUMPLE EL REQUISITO 3.C.3
17/2024/SUCC	A. C. D. SANTA CRUZ PATINA DOLPHINS	G76694884	NO CUMPLE EL REQUISITO 3.C.4
63/2024/SUCC	CLUB BALONCESTO STELLA MARIS 1964	G13995469	INCURRE EN LA CAUSA DE EXCLUSIÓN 3.D.2

SEGUNDO. - Declarar el desistimiento de los siguientes interesados, por los motivos expuestos en el apartado CUARTO 1º, esto es, por no haber subsanado correctamente en el plazo concedido para ello y conforme al siguiente detalle:

REF. EXPDTE.	INTERESADO	CIF	MOTIVO
61/2024/SUCC	ASOCIACIÓN DEPORTIVA NIZANA	G76646686	NO SUBSANAR CORRECTAMENTE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

TERCERO. - Conceder las siguientes SUBVENCIONES ECONÓMICAS DESTINADAS AL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DE CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE AÑO 2024 A los interesados y por los importes que a continuación se detallan de conformidad con el acuerdo de la Comisión de valoración y el informe técnico de fecha 28 de noviembre de 2024:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442513711357366 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



1

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

2/2024/SUCC

NOMBRE DEL CLUB:

CLUB NATACIÓN ECHEYDE ACIDALIO LORENZO

	CRITERIO	PUNTOS	IMPORTE
1	Número de licencias federativas	112,60	2668,69 €
2	Clasificación obtenida en Campeonatos oficiales federados de Canarias y España por club/equipo.	36,00	1315,30 €
3	Adscripción de equipo a Federaciones de deportes para personas con discapacidad	NO	0 €
Importe total			3983,99 €

Importe: 3983,99 €. Dado lo estipulado en la Base 10 apartados a, c, d y e, aplicando dichas limitaciones, la suma de las cuantías a conceder es inferior a la cantidad máxima establecida en las presentes Bases y Convocatoria. Por tanto, en aplicación del apartado 14 e) de la Convocatoria, la diferencia resultante se ha prorrateado a partes iguales entre todas las solicitudes admitidas, teniendo en cuenta los límites establecidos ya comentados anteriormente (base 10 apartados c, d y e). Cantidad a otorgar: 4234,78 €.

Índice corrector Base 10.a)

0 %

0 €



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442513711357366 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



2

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

3/2024/SUCC

NOMBRE DEL CLUB:

CLUB DE TENIS PABELLÓN SANTA CRUZ DE TENERIFE

	CRITERIO	PUNTOS	IMPORTE
1	Número de licencias federativas	253,70	6012,85 €
2	Clasificación obtenida en Campeonatos oficiales federados de Canarias y España por club/equipo.	0	0 €
3	Adscripción de equipo a Federaciones de deportes para personas con discapacidad	NO	0 €
Importe total			6012,85 €

Importe: 6012,85 €. Dado lo estipulado en la Base 10 apartados a, c, d y e, aplicando dichas limitaciones, la suma de las cuantías a conceder es inferior a la cantidad máxima establecida en las presentes Bases y Convocatoria. Por tanto, en aplicación del apartado 14 e) de la Convocatoria, la diferencia resultante se ha prorrateado a partes iguales entre todas las solicitudes admitidas, teniendo en cuenta los límites establecidos ya comentados anteriormente (base 10 apartados c, d y e). Cantidad a otorgar: 6058,34 €.

Índice corrector Base 10.a)

0 %

0 €



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442513711357366 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



3

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

4/2024/SUCC

NOMBRE DEL CLUB:

CLUB DEPORTIVO AXEL CARPEY SANTA CRUZ

	CRITERIO	PUNTOS	IMPORTE
1	Número de licencias federativas	77,50	1836,80 €
2	Clasificación obtenida en Campeonatos oficiales federados de Canarias y España por club/equipo.	0	0 €
3	Adscripción de equipo a Federaciones de deportes para personas con discapacidad	NO	0 €
Importe total			1836,80 €

Importe: 1836,80 €. Dado lo estipulado en la Base 10 apartados a, c, d y e, aplicando dichas limitaciones, la suma de las cuantías a conceder es inferior a la cantidad máxima establecida en las presentes Bases y Convocatoria. Por tanto, en aplicación del apartado 14 e) de la Convocatoria, la diferencia resultante se ha prorrateado a partes iguales entre todas las solicitudes admitidas, teniendo en cuenta los límites establecidos ya comentados anteriormente (base 10 apartados c, d y e). Cantidad a otorgar: 2087,59 €.

Índice corrector Base 10.a)

0 %

0 €



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442513711357366 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



4

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

5/2024/SUCC

NOMBRE DEL CLUB:

CLUB BALONCESTO TIKNARIYIN VALLESECO

	CRITERIO	PUNTOS	IMPORTE
1	Número de licencias federativas	36,40	862,70 €
2	Clasificación obtenida en Campeonatos oficiales federados de Canarias y España por club/equipo.	0	0 €
3	Adscripción de equipo a Federaciones de deportes para personas con discapacidad	NO	0 €
Importe total			862,70 €

Importe: 862,70 €. Dado lo estipulado en la Base 10 apartados a, c, d y e, aplicando dichas limitaciones, la suma de las cuantías a conceder es inferior a la cantidad máxima establecida en las presentes Bases y Convocatoria. Por tanto, en aplicación del apartado 14 e) de la Convocatoria, la diferencia resultante se ha prorrateado a partes iguales entre todas las solicitudes admitidas, teniendo en cuenta los límites establecidos ya comentados anteriormente (base 10 apartados c, d y e). **Cantidad a otorgar: 1113,49 €.**

Índice corrector Base 10.a)

0 %

0 €



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442513711357366 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



5

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

6/2024/SUCC

NOMBRE DEL CLUB:

CLUB TENERIFE MASTERS

	CRITERIO	PUNTOS	IMPORTE
1	Número de licencias federativas	57,00	1350,94 €
2	Clasificación obtenida en Campeonatos oficiales federados de Canarias y España por club/equipo.	89,00	3000,00 €
3	Adscripción de equipo a Federaciones de deportes para personas con discapacidad	NO	0 €
Importe total			4350,94 €

Importe: 4350,94 €. Atendiendo a lo estipulado en la Base 10 c y d de las que rigen este procedimiento, la subvención en ningún caso superará la cantidad de ingresos que, provenientes del Ayuntamiento por este concepto, se determine por la entidad en su solicitud (Presupuesto de ingresos/déficit). Cantidad a otorgar: 3128,81 €.

Índice corrector Base 10.a)

0 %

0 €



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442513711357366 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



6

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

7/2024/SUCC

NOMBRE DEL CLUB:

CLUB DE FÚTBOL SANTA MARÍA DEL MAR ALISIOS

	CRITERIO	PUNTOS	IMPORTE
1	Número de licencias federativas	266,90	6325,70 €
2	Clasificación obtenida en Campeonatos oficiales federados de Canarias y España por club/equipo.	0	0 €
3	Adscripción de equipo a Federaciones de deportes para personas con discapacidad	NO	0 €
Importe total			6325,70 €

Importe: 6325,70 €. Dado lo estipulado en la Base 10 apartados a, c, d y e, aplicando dichas limitaciones, la suma de las cuantías a conceder es inferior a la cantidad máxima establecida en las presentes Bases y Convocatoria. Por tanto, en aplicación del apartado 14 e) de la Convocatoria, la diferencia resultante se ha prorrateado a partes iguales entre todas las solicitudes admitidas, teniendo en cuenta los límites establecidos ya comentados anteriormente (base 10 apartados c, d y e). Cantidad a otorgar: 6576,49 €.

Índice corrector Base 10.a)

0 %

0 €



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442513711357366 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



7

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

8/2024/SUCC

NOMBRE DEL CLUB:

SOCIEDAD DEPORTIVA VALLESECO

	CRITERIO	PUNTOS	IMPORTE
1	Número de licencias federativas	130,00	3081,08 €
2	Clasificación obtenida en Campeonatos oficiales federados de Canarias y España por club/equipo.	0	0 €
3	Adscripción de equipo a Federaciones de deportes para personas con discapacidad	NO	0 €
Importe total			3081,08 €

Importe: 3081,08 €. Atendiendo a lo estipulado en la Base 10 c y d de las que rigen este procedimiento, la subvención en ningún caso superará la cantidad de ingresos que, provenientes del Ayuntamiento por este concepto, se determine por la entidad en su solicitud (Presupuesto de ingresos/déficit)

Atendiendo, además, a la aplicando Base 10.a (índice corrector). Cantidad a otorgar **1946,96 € una vez descontado el índice corrector.**

Índice corrector Base 10.a)	-40 %	1.297,97 €
-----------------------------	-------	------------



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442513711357366 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



8

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

9/2024/SUCC

NOMBRE DEL CLUB:

CLUB VOLEIBOL CUESTA PIEDRA SANTA CRUZ DE TENERIFE.

	CRITERIO	PUNTOS	IMPORTE
1	Número de licencias federativas	606,80	14381,53 €
2	Clasificación obtenida en Campeonatos oficiales federados de Canarias y España por club/equipo.	36,00	1315,30 €
3	Adscripción de equipo a Federaciones de deportes para personas con discapacidad	NO	0 €
Importe total			15696,83 €

Importe: 15696,83 €. Dado lo estipulado en la Base 10 apartados a, c, d y e, aplicando dichas limitaciones, la suma de las cuantías a conceder es inferior a la cantidad máxima establecida en las presentes Bases y Convocatoria. Por tanto, en aplicación del apartado 14 e) de la Convocatoria, la diferencia resultante se ha prorrateado a partes iguales entre todas las solicitudes admitidas, teniendo en cuenta los límites establecidos ya comentados anteriormente (base 10 apartados c, d y e). Cantidad a otorgar: 15947,71 €.

Índice corrector Base 10.a)

0 %

0 €



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442513711357366 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



9

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

10/2024/SUCC

NOMBRE DEL CLUB:

A. D. SANTA CRUZ DE TENERIFE CLUB BALONCESTO

	CRITERIO	PUNTOS	IMPORTE
1	Número de licencias federativas	461,20	10930,73 €
2	Clasificación obtenida en Campeonatos oficiales federados de Canarias y España por club/equipo.	4,00	146,14 €
3	Adscripción de equipo a Federaciones de deportes para personas con discapacidad	NO	0 €
Importe total			11076,87 €

Importe: 11076,87 €. Dado lo estipulado en la Base 10 apartados a, c, d y e, aplicando dichas limitaciones, la suma de las cuantías a conceder es inferior a la cantidad máxima establecida en las presentes Bases y Convocatoria. Por tanto, en aplicación del apartado 14 e) de la Convocatoria, la diferencia resultante se ha prorrateado a partes iguales entre todas las solicitudes admitidas, teniendo en cuenta los límites establecidos ya comentados anteriormente (base 10 apartados c, d y e). Cantidad a otorgar: **11327,66 €.**

Índice corrector Base 10.a)

0 %

0 €



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442513711357366 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



10

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

11/2024/SUCC

NOMBRE DEL CLUB:

ASOCIACION CLUB CICLISTA PELOTÓN TENERIFE

	CRITERIO	PUNTOS	IMPORTE
1	Número de licencias federativas	51,60	1222,95 €
2	Clasificación obtenida en Campeonatos oficiales federados de Canarias y España por club/equipo.	0	0 €
3	Adscripción de equipo a Federaciones de deportes para personas con discapacidad	NO	0 €
Importe total			1222,95 €

Importe: 1222,95 €. Dado lo estipulado en la Base 10 apartados a, c, d y e, aplicando dichas limitaciones, la suma de las cuantías a conceder es inferior a la cantidad máxima establecida en las presentes Bases y Convocatoria. Por tanto, en aplicación del apartado 14 e) de la Convocatoria, la diferencia resultante se ha prorrateado a partes iguales entre todas las solicitudes admitidas, teniendo en cuenta los límites establecidos ya comentados anteriormente (base 10 apartados c, d y e). Cantidad a otorgar: **1473,74 €.**

Índice corrector Base 10.a)

0 %

0 €



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442513711357366 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



11

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

12/2024/SUCC

NOMBRE DEL CLUB:

CLUB DEPORTIVO DÉDALOS TENIS DE MESA SANTA CRUZ

	CRITERIO	PUNTOS	IMPORTE
1	Número de licencias federativas	26,30	623,33 €
2	Clasificación obtenida en Campeonatos oficiales federados de Canarias y España por club/equipo.	15,00	548,04 €
3	Adscripción de equipo a Federaciones de deportes para personas con discapacidad	NO	0 €
Importe total			1171,37 €

Importe: 1171,37 €. Dado lo estipulado en la Base 10 apartados a, c, d y e, aplicando dichas limitaciones, la suma de las cuantías a conceder es inferior a la cantidad máxima establecida en las presentes Bases y Convocatoria. Por tanto, en aplicación del apartado 14 e) de la Convocatoria, la diferencia resultante se ha prorrateado a partes iguales entre todas las solicitudes admitidas, teniendo en cuenta los límites establecidos ya comentados anteriormente (base 10 apartados c, d y e). Cantidad a otorgar: **1422,16 €.**

Índice corrector Base 10.a)

0 %

0 €



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442513711357366 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



12

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

13/2024/SUCC

NOMBRE DEL CLUB:

CLUB DEPORTIVO CENTRAL 2012 DE TENERIFE

	CRITERIO	PUNTOS	IMPORTE
1	Número de licencias federativas	198,00	4692,72 €
2	Clasificación obtenida en Campeonatos oficiales federados de Canarias y España por club/equipo.	17,00	621,11 €
3	Adscripción de equipo a Federaciones de deportes para personas con discapacidad	NO	0 €
Importe total			5313,83 €

Importe: 5313,83 €. Atendiendo a lo estipulado en la Base 10 c y d de las que rigen este procedimiento, la subvención en ningún caso superará la cantidad de ingresos que, provenientes del Ayuntamiento por este concepto, se determine por la entidad en su solicitud (Presupuesto de ingresos/déficit). Por tanto, la cantidad a otorgar será de **4681,79 €.**

Índice corrector Base 10.a)

0 %

0 €



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442513711357366 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



13

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

14/2024/SUCC

NOMBRE DEL CLUB:

CLUB WATERPOLO ERIDÚ Y CURTÍN (UNIÓN WATERPOLO TENERIFE)

	CRITERIO	PUNTOS	IMPORTE
1	Número de licencias federativas	101,50	2405,61 €
2	Clasificación obtenida en Campeonatos oficiales federados de Canarias y España por club/equipo.	62,00	2265,23 €
3	Adscripción de equipo a Federaciones de deportes para personas con discapacidad	NO	0 €
Importe total			4670,84 €

Importe: 4670,84 €. Dado lo estipulado en la Base 10 apartados a, c, d y e, aplicando dichas limitaciones, la suma de las cuantías a conceder es inferior a la cantidad máxima establecida en las presentes Bases y Convocatoria. Por tanto, en aplicación del apartado 14 e) de la Convocatoria, la diferencia resultante se ha prorrateado a partes iguales entre todas las solicitudes admitidas, teniendo en cuenta los límites establecidos ya comentados anteriormente (base 10 apartados c, d y e). Cantidad a otorgar: **4921,63 €.**

Índice corrector Base 10.a)

0 %

0 €



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442513711357366 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



14

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

15/2024/SUCC

NOMBRE DEL CLUB:

CLUB DEPORTIVO DISPACINT

	CRITERIO	PUNTOS	IMPORTE
1	Número de licencias federativas	5,60	132,72 €
2	Clasificación obtenida en Campeonatos oficiales federados de Canarias y España por club/equipo.	7,00	255,75 €
3	Adscripción de equipo a Federaciones de deportes para personas con discapacidad	SI	2075,69 €
Importe total			2464,16 €

Importe: 2464,16 €. Dado lo estipulado en la Base 10 apartados a, c, d y e, aplicando dichas limitaciones, la suma de las cuantías a conceder es inferior a la cantidad máxima establecida en las presentes Bases y Convocatoria. Por tanto, en aplicación del apartado 14 e) de la Convocatoria, la diferencia resultante se ha prorrateado a partes iguales entre todas las solicitudes admitidas, teniendo en cuenta los límites establecidos ya comentados anteriormente (base 10 apartados c, d y e). Cantidad a otorgar: **2714,95 €.**

Índice corrector Base 10.a)

0 %

0 €



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442513711357366 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



15

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

16/2024/SUCC

NOMBRE DEL CLUB:

CLUB DEPORTIVO SAN ANDRÉS

	CRITERIO	PUNTOS	IMPORTE
1	Número de licencias federativas	177,40	4204,49 €
2	Clasificación obtenida en Campeonatos oficiales federados de Canarias y España por club/equipo.	0	0 €
3	Adscripción de equipo a Federaciones de deportes para personas con discapacidad	NO	0 €
Importe total			4204,49 €

Importe: 4204,49 €. Dado lo estipulado en la Base 10 apartados a, c, d y e, aplicando dichas limitaciones, la suma de las cuantías a conceder es inferior a la cantidad máxima establecida en las presentes Bases y Convocatoria. Por tanto, en aplicación del apartado 14 e) de la Convocatoria, la diferencia resultante se ha prorrateado a partes iguales entre todas las solicitudes admitidas, teniendo en cuenta los límites establecidos ya comentados anteriormente (base 10 apartados c, d y e). Cantidad a otorgar: **4368,34 €.**

Índice corrector Base 10.a)	-10 %	436,83 €
-----------------------------	-------	----------

Tras la valoración obtenida por criterios 1, 2 y 3, la aplicación de la Base 10 a, 10c, 10d y 10e, el apartado 14 e) y finalmente aplicando Base 10.a (índice corrector) y considerando a su vez las especiales circunstancias descritas en el punto 2.1. **Cantidad final a otorgar:**

Cantidad retenida	Cantidad A conceder
436,83 €	3.931,51 €



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442513711357366 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



16

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

18/2024/SUCC

NOMBRE DEL CLUB:

CLUB DEPORTIVO SHAKA SURF LIFE SAVING

	CRITERIO	PUNTOS	IMPORTE
1	Número de licencias federativas	44,00	1042,83 €
2	Clasificación obtenida en Campeonatos oficiales federados de Canarias y España por club/equipo.	47,00	1717,19 €
3	Adscripción de equipo a Federaciones de deportes para personas con discapacidad	NO	0 €
Importe total			2760,02 €

Importe: 2760,02 €. Dado lo estipulado en la Base 10 apartados a, c, d y e, aplicando dichas limitaciones, la suma de las cuantías a conceder es inferior a la cantidad máxima establecida en las presentes Bases y Convocatoria. Por tanto, en aplicación del apartado 14 e) de la Convocatoria, la diferencia resultante se ha prorrateado a partes iguales entre todas las solicitudes admitidas, teniendo en cuenta los límites establecidos ya comentados anteriormente (base 10 apartados c, d y e). Cantidad a otorgar: **3010,81 €.**

Índice corrector Base 10.a)

0 %

0 €



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442513711357366 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



17

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

19/2024/SUCC

NOMBRE DEL CLUB:

CLUB ODISEA TENERIFE

	CRITERIO	PUNTOS	IMPORTE
1	Número de licencias federativas	218,20	5171,48 €
2	Clasificación obtenida en Campeonatos oficiales federados de Canarias y España por club/equipo.	54,00	1972,95 €
3	Adscripción de equipo a Federaciones de deportes para personas con discapacidad	NO	0 €
Importe total			7144,43 €

Importe: 7144,43 €. Dado lo estipulado en la Base 10 apartados a, c, d y e, aplicando dichas limitaciones, la suma de las cuantías a conceder es inferior a la cantidad máxima establecida en las presentes Bases y Convocatoria. Por tanto, en aplicación del apartado 14 e) de la Convocatoria, la diferencia resultante se ha prorrateado a partes iguales entre todas las solicitudes admitidas, teniendo en cuenta los límites establecidos ya comentados anteriormente (base 10 apartados c, d y e). Cantidad a otorgar: **7395,22 €.**

Índice corrector Base 10.a)

0 %

0 €



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442513711357366 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



18

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

20/2024/SUCC

NOMBRE DEL CLUB:

A. D. ABEGASO CHINCANAYRO

	CRITERIO	PUNTOS	IMPORTE
1	Número de licencias federativas	198,80	4711,68 €
2	Clasificación obtenida en Campeonatos oficiales federados de Canarias y España por club/equipo.	0	0 €
3	Adscripción de equipo a Federaciones de deportes para personas con discapacidad	NO	0 €
Importe total			4711,68 €

Importe: 4711,68 €. Dado lo estipulado en la Base 10 apartados a, c, d y e, aplicando dichas limitaciones, la suma de las cuantías a conceder es inferior a la cantidad máxima establecida en las presentes Bases y Convocatoria. Por tanto, en aplicación del apartado 14 e) de la Convocatoria, la diferencia resultante se ha prorrateado a partes iguales entre todas las solicitudes admitidas, teniendo en cuenta los límites establecidos ya comentados anteriormente (base 10 apartados c, d y e). Cantidad a otorgar: **4962,47 €.**

Índice corrector Base 10.a)

0 %

0 €



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442513711357366 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



19

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

21/2024/SUCC

NOMBRE DEL CLUB:

CLUB DEPORTIVO SOBRADILLO

	CRITERIO	PUNTOS	IMPORTE
1	Número de licencias federativas	333,20	7897,05 €
2	Clasificación obtenida en Campeonatos oficiales federados de Canarias y España por club/equipo.	8,00	292,29 €
3	Adscripción de equipo a Federaciones de deportes para personas con discapacidad	NO	0 €
Importe total			8189,34 €

Importe: 8189,34 €. Dado lo estipulado en la Base 10 apartados a, c, d y e, aplicando dichas limitaciones, la suma de las cuantías a conceder es inferior a la cantidad máxima establecida en las presentes Bases y Convocatoria. Por tanto, en aplicación del apartado 14 e) de la Convocatoria, la diferencia resultante se ha prorrateado a partes iguales entre todas las solicitudes admitidas, teniendo en cuenta los límites establecidos ya comentados anteriormente (base 10 apartados c, d y e). Cantidad a otorgar: **8440,13 €.**

Índice corrector Base 10.a)

0 %

0 €



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442513711357366 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



20

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

22/2024/SUCC

NOMBRE DEL CLUB:

CLUB DEPORTIVO LYSTEN SAN FERNANDO REY

	CRITERIO	PUNTOS	IMPORTE
1	Número de licencias federativas	85,00	2014,55 €
2	Clasificación obtenida en Campeonatos oficiales federados de Canarias y España por club/equipo.	0	0 €
3	Adscripción de equipo a Federaciones de deportes para personas con discapacidad	NO	0 €
Importe total			2014,55 €

Importe: 2014,55 €. Dado lo estipulado en la Base 10 apartados a, c, d y e, aplicando dichas limitaciones, la suma de las cuantías a conceder es inferior a la cantidad máxima establecida en las presentes Bases y Convocatoria. Por tanto, en aplicación del apartado 14 e) de la Convocatoria, la diferencia resultante se ha prorrateado a partes iguales entre todas las solicitudes admitidas, teniendo en cuenta los límites establecidos ya comentados anteriormente (base 10 apartados c, d y e). Cantidad a otorgar: **2265,34 €.**

Índice corrector Base 10.a)

0 %

0 €



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442513711357366 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



21

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

23/2024/SUCC

NOMBRE DEL CLUB:

SAN JOSÉ TABLERO C. F.

	CRITERIO	PUNTOS	IMPORTE
1	Número de licencias federativas	120,90	2865,41 €
2	Clasificación obtenida en Campeonatos oficiales federados de Canarias y España por club/equipo.	0	0 €
3	Adscripción de equipo a Federaciones de deportes para personas con discapacidad	NO	0 €
Importe total			2865,41 €

Importe: 2865,41 €. Dado lo estipulado en la Base 10 apartados a, c, d y e, aplicando dichas limitaciones, la suma de las cuantías a conceder es inferior a la cantidad máxima establecida en las presentes Bases y Convocatoria. Por tanto, en aplicación del apartado 14 e) de la Convocatoria, la diferencia resultante se ha prorrateado a partes iguales entre todas las solicitudes admitidas, teniendo en cuenta los límites establecidos ya comentados anteriormente (base 10 apartados c, d y e). Cantidad a otorgar: **3116,20 €.**

Índice corrector Base 10.a)

0 %

0 €



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442513711357366 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



22

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

24/2024/SUCC

NOMBRE DEL CLUB:

CLUB MONTURRIO DUGGI TENERIFE

	CRITERIO	PUNTOS	IMPORTE
1	Número de licencias federativas	147,00	3483,99 €
2	Clasificación obtenida en Campeonatos oficiales federados de Canarias y España por club/equipo.	0	0 €
3	Adscripción de equipo a Federaciones de deportes para personas con discapacidad	NO	0 €
Importe total			3483,99 €

Importe: 3483,99 €. Atendiendo a lo estipulado en la Base 10 c y d de las que rigen este procedimiento, la subvención en ningún caso superará la cantidad de ingresos que, provenientes del Ayuntamiento por este concepto, se determine por la entidad en su solicitud (Presupuesto de ingresos/déficit).

Atendiendo, además, a la aplicando Base 10.a (índice corrector). **Se propone para esta entidad: otorgar 3283,06 €. Una vez descontado el índice corrector**

Índice corrector Base 10.a)	-10%	364,78 €
-----------------------------	------	----------



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442513711357366 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



23

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

25/2024/SUCC

NOMBRE DEL CLUB:

CLUB DEPORTIVO CÉSAR CASARIEGO

	CRITERIO	PUNTOS	IMPORTE
1	Número de licencias federativas	134,20	3180,62 €
2	Clasificación obtenida en Campeonatos oficiales federados de Canarias y España por club/equipo.	0	0 €
3	Adscripción de equipo a Federaciones de deportes para personas con discapacidad	NO	0 €
Importe total			3180,62 €

Importe: 3180,62 €. Atendiendo a lo estipulado en la Base 10 c y d de las que rigen este procedimiento, la subvención en ningún caso superará la cantidad de ingresos que, provenientes del Ayuntamiento por este concepto, se determine por la entidad en su solicitud (Presupuesto de ingresos/déficit).

Atendiendo, además, a la aplicando Base 10.a (índice corrector). **Se propone para esta entidad:**
otorgar **2341,13 €.** Una vez descontado el índice corrector.

Índice corrector Base 10.a)	-20 %	1.003,34 €
-----------------------------	-------	------------



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442513711357366 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



24

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

26/2024/SUCC

NOMBRE DEL CLUB:

CLUB DEPORTIVO DISCAPAGUA TENERIFE

	CRITERIO	PUNTOS	IMPORTE
1	Número de licencias federativas	19,00	450,31 €
2	Clasificación obtenida en Campeonatos oficiales federados de Canarias y España por club/equipo.	0	0 €
3	Adscripción de equipo a Federaciones de deportes para personas con discapacidad	SI	5269,06 €
Importe total			5719,37 €

Importe: 5719,37 €. Dado lo estipulado en la Base 10 apartados a, c, d y e, aplicando dichas limitaciones, la suma de las cuantías a conceder es inferior a la cantidad máxima establecida en las presentes Bases y Convocatoria. Por tanto, en aplicación del apartado 14 e) de la Convocatoria, la diferencia resultante se ha prorrateado a partes iguales entre todas las solicitudes admitidas, teniendo en cuenta los límites establecidos ya comentados anteriormente (base 10 apartados c, d y e). Cantidad a otorgar: **5970,16 €.**

Índice corrector Base 10.a)

0 %

0 €



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442513711357366 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



25

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

27/2024/SUCC

NOMBRE DEL CLUB:

CLUB DEPORTIVO MILENIO

	CRITERIO	PUNTOS	IMPORTE
1	Número de licencias federativas	23,80	564,07 €
2	Clasificación obtenida en Campeonatos oficiales federados de Canarias y España por club/equipo.	0	0 €
3	Adscripción de equipo a Federaciones de deportes para personas con discapacidad	SI	6067,40 €
Importe total			6631,47 €

Importe: 6631,47 €. Atendiendo a lo estipulado en la Base 10 c y d de las que rigen este procedimiento, la subvención en ningún caso superará la cantidad de ingresos que, provenientes del Ayuntamiento por este concepto, se determine por la entidad en su solicitud (Presupuesto de ingresos/déficit). Por tanto, la cantidad a otorgar será de **5000,00 €.**

Índice corrector Base 10.a)

0 %

0 €



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442513711357366 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



26

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

28/2024/SUCC

NOMBRE DEL CLUB:

ESFÉRICO FÚTBOL CLUB INTERNACIONAL DE TENERIFE

	CRITERIO	PUNTOS	IMPORTE
1	Número de licencias federativas	396,00	9385,45 €
2	Clasificación obtenida en Campeonatos oficiales federados de Canarias y España por club/equipo.	0	0 €
3	Adscripción de equipo a Federaciones de deportes para personas con discapacidad	NO	0 €
Importe total			9385,45 €

Importe: 9385,45 €. Dado lo estipulado en la Base 10 apartados a, c, d y e, aplicando dichas limitaciones, la suma de las cuantías a conceder es inferior a la cantidad máxima establecida en las presentes Bases y Convocatoria. Por tanto, en aplicación del apartado 14 e) de la Convocatoria, la diferencia resultante se ha prorrateado a partes iguales entre todas las solicitudes admitidas, teniendo en cuenta los límites establecidos ya comentados anteriormente (base 10 apartados c, d y e). Cantidad a otorgar: **9636,24 €.**

Índice corrector Base 10.a)

0 %

0 €



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442513711357366 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



27

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

29/2024/SUCC

NOMBRE DEL CLUB:

CLUB DEPORTIVO DRAGUILLO LAZARTE

	CRITERIO	PUNTOS	IMPORTE
1	Número de licencias federativas	27,00	639,92 €
2	Clasificación obtenida en Campeonatos oficiales federados de Canarias y España por club/equipo.	0	0 €
3	Adscripción de equipo a Federaciones de deportes para personas con discapacidad	NO	0 €
Importe total			639,92 €

Importe: 639,92 €. Dado lo estipulado en la Base 10 apartados a, c, d y e, aplicando dichas limitaciones, la suma de las cuantías a conceder es inferior a la cantidad máxima establecida en las presentes Bases y Convocatoria. Por tanto, en aplicación del apartado 14 e) de la Convocatoria, la diferencia resultante se ha prorrateado a partes iguales entre todas las solicitudes admitidas, teniendo en cuenta los límites establecidos ya comentados anteriormente (base 10 apartados c, d y e). Cantidad a otorgar: **890,71 €.**

Índice corrector Base 10.a)

0 %

0 €



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442513711357366 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



28

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

30/2024/SUCC

NOMBRE DEL CLUB:

CLUB DEPORTIVO SDC SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

	CRITERIO	PUNTOS	IMPORTE
1	Número de licencias federativas	121,00	2867,78 €
2	Clasificación obtenida en Campeonatos oficiales federados de Canarias y España por club/equipo.	48,00	1753,73 €
3	Adscripción de equipo a Federaciones de deportes para personas con discapacidad	NO	0 €
Importe total			4621,51 €

Importe: 4621,51 €. Dado lo estipulado en la Base 10 apartados a, c, d y e, aplicando dichas limitaciones, la suma de las cuantías a conceder es inferior a la cantidad máxima establecida en las presentes Bases y Convocatoria. Por tanto, en aplicación del apartado 14 e) de la Convocatoria, la diferencia resultante se ha prorrateado a partes iguales entre todas las solicitudes admitidas, teniendo en cuenta los límites establecidos ya comentados anteriormente (base 10 apartados c, d y e). Cantidad a otorgar: **4872,30 €.**

Índice corrector Base 10.a)

0 %

0 €



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442513711357366 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



29

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

31/2024/SUCC

NOMBRE DEL CLUB:

CLUB DEPORTIVO TEIMAR

	CRITERIO	PUNTOS	IMPORTE
1	Número de licencias federativas	78,20	1853,39 €
2	Clasificación obtenida en Campeonatos oficiales federados de Canarias y España por club/equipo.	18,00	657,65 €
3	Adscripción de equipo a Federaciones de deportes para personas con discapacidad	NO	0 €
Importe total			2511,04 €

Importe: 2511,04 €. Dado lo estipulado en la Base 10 apartados a, c, d y e, aplicando dichas limitaciones, la suma de las cuantías a conceder es inferior a la cantidad máxima establecida en las presentes Bases y Convocatoria. Por tanto, en aplicación del apartado 14 e) de la Convocatoria, la diferencia resultante se ha prorrateado a partes iguales entre todas las solicitudes admitidas, teniendo en cuenta los límites establecidos ya comentados anteriormente (base 10 apartados c, d y e). Cantidad a otorgar: **2761,83 €.**

Índice corrector Base 10.a)

0 %

0 €



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442513711357366 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



30

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

32/2024/SUCC

NOMBRE DEL CLUB:

CLUB DEPORTIVO LOS GLADIOLOS

	CRITERIO	PUNTOS	IMPORTE
1	Número de licencias federativas	49,00	1161,33 €
2	Clasificación obtenida en Campeonatos oficiales federados de Canarias y España por club/equipo.	0	0 €
3	Adscripción de equipo a Federaciones de deportes para personas con discapacidad	NO	0 €
Importe total			1161,33 €

Importe: 1161,33 €. Dado lo estipulado en la Base 10 apartados a, c, d y e, aplicando dichas limitaciones, la suma de las cuantías a conceder es inferior a la cantidad máxima establecida en las presentes Bases y Convocatoria. Por tanto, en aplicación del apartado 14 e) de la Convocatoria, la diferencia resultante se ha prorrateado a partes iguales entre todas las solicitudes admitidas, teniendo en cuenta los límites establecidos ya comentados anteriormente (base 10 apartados c, d y e). Cantidad a otorgar: **1412,12 €.**

Índice corrector Base 10.a)

0 %

0 €



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442513711357366 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



31

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

33/2024/SUCC

NOMBRE DEL CLUB:

CLUB A D DUGGI SAN FERNANDO FUTBOL SALA

	CRITERIO	PUNTOS	IMPORTE
1	Número de licencias federativas	74,90	1775,18 €
2	Clasificación obtenida en Campeonatos oficiales federados de Canarias y España por club/equipo.	0	0 €
3	Adscripción de equipo a Federaciones de deportes para personas con discapacidad	NO	0 €
Importe total			1775,18 €

Importe: 1775,18 €. Dado lo estipulado en la Base 10 apartados a, c, d y e, aplicando dichas limitaciones, la suma de las cuantías a conceder es inferior a la cantidad máxima establecida en las presentes Bases y Convocatoria. Por tanto, en aplicación del apartado 14 e) de la Convocatoria, la diferencia resultante se ha prorrateado a partes iguales entre todas las solicitudes admitidas, teniendo en cuenta los límites establecidos ya comentados anteriormente (base 10 apartados c, d y e). Cantidad a otorgar: **2025,97 €.**

Índice corrector Base 10.a)

0 %

0 €



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442513711357366 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



32

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

34/2024/SUCC

NOMBRE DEL CLUB:

CLUB DEPORTIVO AIKITAS

	CRITERIO	PUNTOS	IMPORTE
1	Número de licencias federativas	80,80	1915,01 €
2	Clasificación obtenida en Campeonatos oficiales federados de Canarias y España por club/equipo.	16,00	584,58 €
3	Adscripción de equipo a Federaciones de deportes para personas con discapacidad	NO	0 €
Importe total			2499,59 €

Importe: 2499,59 €. Dado lo estipulado en la Base 10 apartados a, c, d y e, aplicando dichas limitaciones, la suma de las cuantías a conceder es inferior a la cantidad máxima establecida en las presentes Bases y Convocatoria. Por tanto, en aplicación del apartado 14 e) de la Convocatoria, la diferencia resultante se ha prorrateado a partes iguales entre todas las solicitudes admitidas, teniendo en cuenta los límites establecidos ya comentados anteriormente (base 10 apartados c, d y e). Cantidad a otorgar: **2750,38 €.**

Índice corrector Base 10.a)

0 %

0 €



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442513711357366 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



33

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

35/2024/SUCC

NOMBRE DEL CLUB:

C. D. TENERIFE IBERIA TOSCAL F. S.

	CRITERIO	PUNTOS	IMPORTE
1	Número de licencias federativas	81,40	1929,23 €
2	Clasificación obtenida en Campeonatos oficiales federados de Canarias y España por club/equipo.	17,00	621,11 €
3	Adscripción de equipo a Federaciones de deportes para personas con discapacidad	SI	3193,37 €
Importe total			5743,71 €

Importe: 5743,71 €. Dado lo estipulado en la Base 10 apartados a, c, d y e, aplicando dichas limitaciones, la suma de las cuantías a conceder es inferior a la cantidad máxima establecida en las presentes Bases y Convocatoria. Por tanto, en aplicación del apartado 14 e) de la Convocatoria, la diferencia resultante se ha prorrateado a partes iguales entre todas las solicitudes admitidas, teniendo en cuenta los límites establecidos ya comentados anteriormente (base 10 apartados c, d y e). Cantidad a otorgar: **5994,50 €.**

Índice corrector Base 10.a)

0 %

0 €



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442513711357366 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



34

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

36/2024/SUCC

NOMBRE DEL CLUB:

CLUB DE LUCHA LOS CAMPITOS

	CRITERIO	PUNTOS	IMPORTE
1	Número de licencias federativas	92,00	2180,46 €
2	Clasificación obtenida en Campeonatos oficiales federados de Canarias y España por club/equipo.	0	0 €
3	Adscripción de equipo a Federaciones de deportes para personas con discapacidad	NO	0 €
Importe total			2180,46 €

Importe: 2180,46 €. Dado lo estipulado en la Base 10 apartados a, c, d y e, aplicando dichas limitaciones, la suma de las cuantías a conceder es inferior a la cantidad máxima establecida en las presentes Bases y Convocatoria. Por tanto, en aplicación del apartado 14 e) de la Convocatoria, la diferencia resultante se ha prorrateado a partes iguales entre todas las solicitudes admitidas, teniendo en cuenta los límites establecidos ya comentados anteriormente (base 10 apartados c, d y e). Cantidad a otorgar: **2431,25 €.**

Índice corrector Base 10.a)

0 %

0 €



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442513711357366 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



35

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

37/2024/SUCC

NOMBRE DEL CLUB:

CLUB PATÍN AÑAZO

	CRITERIO	PUNTOS	IMPORTE
1	Número de licencias federativas	130,60	3095,30 €
2	Clasificación obtenida en Campeonatos oficiales federados de Canarias y España por club/equipo.	0	0 €
3	Adscripción de equipo a Federaciones de deportes para personas con discapacidad	NO	0 €
Importe total			3095,30 €

Importe: 3095,30 €. Dado lo estipulado en la Base 10 apartados a, c, d y e, aplicando dichas limitaciones, la suma de las cuantías a conceder es inferior a la cantidad máxima establecida en las presentes Bases y Convocatoria. Por tanto, en aplicación del apartado 14 e) de la Convocatoria, la diferencia resultante se ha prorrateado a partes iguales entre todas las solicitudes admitidas, teniendo en cuenta los límites establecidos ya comentados anteriormente (base 10 apartados c, d y e). Cantidad a otorgar: **3346,09 €.**

Índice corrector Base 10.a)

0 %

0 €



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442513711357366 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



36

NÚMERO DE
EXPEDIENTE:

38/2024/SUCC

NOMBRE DEL CLUB:

CLUB DEPORTIVO TENSALUS

	CRITERIO	PUNTOS	IMPORTE
1	Número de licencias federativas	29,60	701,54 €
2	Clasificación obtenida en Campeonatos oficiales federados de Canarias y España por club/equipo.	0	0 €
3	Adscripción de equipo a Federaciones de deportes para personas con discapacidad	SI	6546,41 €
Importe total			7247,95 €

Importe: 7247,95 €. Atendiendo a lo estipulado en la Base 10 c y d de las que rigen este procedimiento, la subvención en ningún caso superará la cantidad de ingresos que, provenientes del Ayuntamiento por este concepto, se determine por la entidad en su solicitud (Presupuesto de ingresos/déficit). Por tanto, la cantidad a otorgar será de **5000,00 €**.

Índice corrector Base 10.a)

0 %

0 €



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442513711357366 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



37

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

39/2024/SUCC

NOMBRE DEL CLUB:

CLUB HERMANO PEDRO TENERIFE

	CRITERIO	PUNTOS	IMPORTE
1	Número de licencias federativas	24,60	583,04 €
2	Clasificación obtenida en Campeonatos oficiales federados de Canarias y España por club/equipo.	0	0 €
3	Adscripción de equipo a Federaciones de deportes para personas con discapacidad	SI	5748,07 €
Importe total			6331,11 €

Importe: 6331,11 €. Atendiendo a lo estipulado en la Base 10 c y d de las que rigen este procedimiento, la subvención en ningún caso superará la cantidad de ingresos que, provenientes del Ayuntamiento por este concepto, se determine por la entidad en su solicitud (Presupuesto de ingresos/déficit). Por tanto, la cantidad a otorgar será de **5500,00 €.**

Índice corrector Base 10.a)

0 %

0 €



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442513711357366 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



38

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

40/2024/SUCC

NOMBRE DEL CLUB:

U.D. ALEGRIA SAN ROQUE TAHODIO

	CRITERIO	PUNTOS	IMPORTE
1	Número de licencias federativas	166,00	3934,30 €
2	Clasificación obtenida en Campeonatos oficiales federados de Canarias y España por club/equipo.	0	0 €
3	Adscripción de equipo a Federaciones de deportes para personas con discapacidad	NO	0 €
Importe total			3934,30 €

Importe: 3934,30 €. Dado lo estipulado en la Base 10 apartados a, c, d y e, aplicando dichas limitaciones, la suma de las cuantías a conceder es inferior a la cantidad máxima establecida en las presentes Bases y Convocatoria. Por tanto, en aplicación del apartado 14 e) de la Convocatoria, la diferencia resultante se ha prorrateado a partes iguales entre todas las solicitudes admitidas, teniendo en cuenta los límites establecidos ya comentados anteriormente (base 10 apartados c, d y e). Cantidad a otorgar: **4185,09 €.**

Índice corrector Base 10.a)

0 %

0 €



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442513711357366 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



39

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

41/2024/SUCC

NOMBRE DEL CLUB:

CLUB DEPORTIVO LLAMORO

	CRITERIO	PUNTOS	IMPORTE
1	Número de licencias federativas	256,00	6067,36 €
2	Clasificación obtenida en Campeonatos oficiales federados de Canarias y España por club/equipo.	0	0 €
3	Adscripción de equipo a Federaciones de deportes para personas con discapacidad	NO	0 €
Importe total			6067,36 €

Importe: 6067,36 €. Atendiendo a lo estipulado en la Base 10 c y d de las que rigen este procedimiento, la subvención en ningún caso superará la cantidad de ingresos que, provenientes del Ayuntamiento por este concepto, se determine por la entidad en su solicitud (Presupuesto de ingresos/déficit).

Atendiendo, además, a la aplicando Base 10.a (índice corrector). **Se propone para esta entidad:**
otorgar 4984,97 €. una vez descontado el índice corrector

Índice corrector Base 10.a)	-20 %	1.246,24 €
-----------------------------	-------	------------



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442513711357366 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



40

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

42/2024/SUCC

NOMBRE DEL CLUB:

ASOCIACIÓN CLUB DE TENIS TENERIFE

	CRITERIO	PUNTOS	IMPORTE
1	Número de licencias federativas	135,70	3216,17 €
2	Clasificación obtenida en Campeonatos oficiales federados de Canarias y España por club/equipo.	0	0 €
3	Adscripción de equipo a Federaciones de deportes para personas con discapacidad	NO	0 €
Importe total			3216,17 €

Importe: 3216,17 €. Dado lo estipulado en la Base 10 apartados a, c, d y e, aplicando dichas limitaciones, la suma de las cuantías a conceder es inferior a la cantidad máxima establecida en las presentes Bases y Convocatoria. Por tanto, en aplicación del apartado 14 e) de la Convocatoria, la diferencia resultante se ha prorrateado a partes iguales entre todas las solicitudes admitidas, teniendo en cuenta los límites establecidos ya comentados anteriormente (base 10 apartados c, d y e). Cantidad a otorgar: **3466,96 €.**

Índice corrector Base 10.a)

0 %

0 €



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442513711357366 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



41

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

43/2024/SUCC

NOMBRE DEL CLUB:

CLUB REAL SOCIEDAD COLOMBÓFILA DE TENERIFE

	CRITERIO	PUNTOS	IMPORTE
1	Número de licencias federativas	15,50	367,36 €
2	Clasificación obtenida en Campeonatos oficiales federados de Canarias y España por club/equipo.	0	0 €
3	Adscripción de equipo a Federaciones de deportes para personas con discapacidad	NO	0 €
Importe total			367,36 €

Importe: 367,36 €. Dado lo estipulado en la Base 10 apartados a, c, d y e, aplicando dichas limitaciones, la suma de las cuantías a conceder es inferior a la cantidad máxima establecida en las presentes Bases y Convocatoria. Por tanto, en aplicación del apartado 14 e) de la Convocatoria, la diferencia resultante se ha prorrateado a partes iguales entre todas las solicitudes admitidas, teniendo en cuenta los límites establecidos ya comentados anteriormente (base 10 apartados c, d y e). Cantidad a otorgar: **618,15 €.**

Índice corrector Base 10.a)

0 %

0 €



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442513711357366 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



42

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

44/2024/SUCC

NOMBRE DEL CLUB:

CLUB ATLÉTICO SAN JUAN

	CRITERIO	PUNTOS	IMPORTE
1	Número de licencias federativas	172,20	4081,25 €
2	Clasificación obtenida en Campeonatos oficiales federados de Canarias y España por club/equipo.	0	0 €
3	Adscripción de equipo a Federaciones de deportes para personas con discapacidad	NO	0 €
Importe total			4081,25 €

Importe: 4081,25 €. Atendiendo a lo estipulado en la Base 10 c y d de las que rigen este procedimiento, la subvención en ningún caso superará la cantidad de ingresos que, provenientes del Ayuntamiento por este concepto, se determine por la entidad en su solicitud (Presupuesto de ingresos/déficit). Por tanto, la cantidad a otorgar será de **3800,00 €**.

Índice corrector Base 10.a)

0 %

0 €



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442513711357366 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



43

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

45/2024/SUCC

NOMBRE DEL CLUB:

CÍRCULO DE AMISTAD XXII DE ENERO

	CRITERIO	PUNTOS	IMPORTE
1	Número de licencias federativas	116,00	2749,27 €
2	Clasificación obtenida en Campeonatos oficiales federados de Canarias y España por club/equipo.	0	0 €
3	Adscripción de equipo a Federaciones de deportes para personas con discapacidad	NO	0 €
Importe total			2749,27 €

Importe: 2749,27 €. Dado lo estipulado en la Base 10 apartados a, c, d y e, aplicando dichas limitaciones, la suma de las cuantías a conceder es inferior a la cantidad máxima establecida en las presentes Bases y Convocatoria. Por tanto, en aplicación del apartado 14 e) de la Convocatoria, la diferencia resultante se ha prorrateado a partes iguales entre todas las solicitudes admitidas, teniendo en cuenta los límites establecidos ya comentados anteriormente (base 10 apartados c, d y e). Cantidad a otorgar: **3000,06 €.**

Índice corrector Base 10.a)

0 %

0 €



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442513711357366 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



44

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

46/2024/SUCC

NOMBRE DEL CLUB:

AGRUPACIÓN DEPORTIVA SANTA CRUZ

	CRITERIO	PUNTOS	IMPORTE
1	Número de licencias federativas	315,30	7472,81 €
2	Clasificación obtenida en Campeonatos oficiales federados de Canarias y España por club/equipo.	90,00	3000,00 €
3	Adscripción de equipo a Federaciones de deportes para personas con discapacidad	NO	0 €
Importe total			10472,81 €

Importe: 10472,81 €. Dado lo estipulado en la Base 10 apartados a, c, d y e, aplicando dichas limitaciones, la suma de las cuantías a conceder es inferior a la cantidad máxima establecida en las presentes Bases y Convocatoria. Por tanto, en aplicación del apartado 14 e) de la Convocatoria, la diferencia resultante se ha prorrateado a partes iguales entre todas las solicitudes admitidas, teniendo en cuenta los límites establecidos ya comentados anteriormente (base 10 apartados c, d y e). Cantidad a otorgar: **10723,60 €.**

Índice corrector Base 10.a)

0 %

0 €



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442513711357366 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



45

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

47/2024/SUCC

NOMBRE DEL CLUB:

CLUB DEPORTIVO EL TRANVÍA

	CRITERIO	PUNTOS	IMPORTE
1	Número de licencias federativas	49,70	1177,92 €
2	Clasificación obtenida en Campeonatos oficiales federados de Canarias y España por club/equipo.	0	0 €
3	Adscripción de equipo a Federaciones de deportes para personas con discapacidad	NO	0 €
Importe total			1177,92 €

Importe: 1177,92 €. Dado lo estipulado en la Base 10 apartados a, c, d y e, aplicando dichas limitaciones, la suma de las cuantías a conceder es inferior a la cantidad máxima establecida en las presentes Bases y Convocatoria. Por tanto, en aplicación del apartado 14 e) de la Convocatoria, la diferencia resultante se ha prorrateado a partes iguales entre todas las solicitudes admitidas, teniendo en cuenta los límites establecidos ya comentados anteriormente (base 10 apartados c, d y e). Cantidad a otorgar: **1428,71 €.**

Índice corrector Base 10.a)

0 %

0 €

46



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442513711357366 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



NÚMERO DE EXPEDIENTE:

48/2024/SUCC

NOMBRE DEL CLUB:

REAL UNIÓN DE TENERIFE

	CRITERIO	PUNTOS	IMPORTE
1	Número de licencias federativas	404,90	9596,38 €
2	Clasificación obtenida en Campeonatos oficiales federados de Canarias y España por club/equipo.	12,00	438,43 €
3	Adscripción de equipo a Federaciones de deportes para personas con discapacidad	NO	0 €
Importe total			10034,81 €

Importe: 10034,81 €. Dado lo estipulado en la Base 10 apartados a, c, d y e, aplicando dichas limitaciones, la suma de las cuantías a conceder es inferior a la cantidad máxima establecida en las presentes Bases y Convocatoria. Por tanto, en aplicación del apartado 14 e) de la Convocatoria, la diferencia resultante se ha prorrateado a partes iguales entre todas las solicitudes admitidas, teniendo en cuenta los límites establecidos ya comentados anteriormente (base 10 apartados c, d y e). Cantidad a otorgar: **10198,66 €.**

Índice corrector Base 10.a)	-50 %	5.099,33 € €
-----------------------------	-------	--------------

Tras la valoración obtenida por criterios 1, 2 y 3, la aplicación de la Base 10 a, 10c, 10d y 10e, el apartado 14 e) y finalmente aplicando Base 10.a (índice corrector) y considerando a su vez las especiales circunstancias descritas en el punto 2.1. **Cantidad final a otorgar:**

Cantidad retenida	Cantidad a conceder
5.099,33 €	5.099,33 €



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442513711357366 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



47

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

49/2024/SUCC

NOMBRE DEL CLUB:

CLUB BALONCESTO UNELCO CANARIAS

	CRITERIO	PUNTOS	IMPORTE
1	Número de licencias federativas	4,80	113,76 €
2	Clasificación obtenida en Campeonatos oficiales federados de Canarias y España por club/equipo.	0	0 €
3	Adscripción de equipo a Federaciones de deportes para personas con discapacidad	NO	0 €
Importe total			113,76 €

Importe: 113,76 €. Dado lo estipulado en la Base 10 apartados a, c, d y e, aplicando dichas limitaciones, la suma de las cuantías a conceder es inferior a la cantidad máxima establecida en las presentes Bases y Convocatoria. Por tanto, en aplicación del apartado 14 e) de la Convocatoria, la diferencia resultante se ha prorrateado a partes iguales entre todas las solicitudes admitidas, teniendo en cuenta los límites establecidos ya comentados anteriormente (base 10 apartados c, d y e). Cantidad a otorgar: **364,55 €.**

Índice corrector Base 10.a)

0 %

0 €



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442513711357366 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



48

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

50/2024/SUCC

NOMBRE DEL CLUB:

CLUB DEPORTIVO MILLA CHICHARRERA

	CRITERIO	PUNTOS	IMPORTE
1	Número de licencias federativas	503,20	11926,15 €
2	Clasificación obtenida en Campeonatos oficiales federados de Canarias y España por club/equipo.	34,00	1242,23 €
3	Adscripción de equipo a Federaciones de deportes para personas con discapacidad	NO	0 €
Importe total			13168,38 €

Importe: 13168,38 €. Dado lo estipulado en la Base 10 apartados a, c, d y e, aplicando dichas limitaciones, la suma de las cuantías a conceder es inferior a la cantidad máxima establecida en las presentes Bases y Convocatoria. Por tanto, en aplicación del apartado 14 e) de la Convocatoria, la diferencia resultante se ha prorrateado a partes iguales entre todas las solicitudes admitidas, teniendo en cuenta los límites establecidos ya comentados anteriormente (base 10 apartados c, d y e). Cantidad a otorgar: **13419,17 €.**

Índice corrector Base 10.a)

0 %

0 €



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442513711357366 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



49

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

51/2024/SUCC

NOMBRE DEL CLUB:

CLUB DEPORTIVO TAJARASTE

	CRITERIO	PUNTOS	IMPORTE
1	Número de licencias federativas	22,00	521,41 €
2	Clasificación obtenida en Campeonatos oficiales federados de Canarias y España por club/equipo.	0	0 €
3	Adscripción de equipo a Federaciones de deportes para personas con discapacidad	NO	0 €
Importe total			521,41 €

Importe: 521,41 €. Dado lo estipulado en la Base 10 apartados a, c, d y e, aplicando dichas limitaciones, la suma de las cuantías a conceder es inferior a la cantidad máxima establecida en las presentes Bases y Convocatoria. Por tanto, en aplicación del apartado 14 e) de la Convocatoria, la diferencia resultante se ha prorrateado a partes iguales entre todas las solicitudes admitidas, teniendo en cuenta los límites establecidos ya comentados anteriormente (base 10 apartados c, d y e). Cantidad a otorgar: **772,20 €.**

Índice corrector Base 10.a)

0 %

0 €



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442513711357366 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



50

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

52/2024/SUCC

NOMBRE DEL CLUB:

CLUB DEPORTIVO BATISTANA TENERIFE

	CRITERIO	PUNTOS	IMPORTE
1	Número de licencias federativas	194,20	4602,66 €
2	Clasificación obtenida en Campeonatos oficiales federados de Canarias y España por club/equipo.	52,00	1899,87 €
3	Adscripción de equipo a Federaciones de deportes para personas con discapacidad	NO	0 €
Importe total			6502,53 €

Importe: 6502,53 €. Atendiendo a lo estipulado en la Base 10 c y d de las que rigen este procedimiento, la subvención en ningún caso superará la cantidad de ingresos que, provenientes del Ayuntamiento por este concepto, se determine por la entidad en su solicitud (Presupuesto de ingresos/déficit). Por tanto, la cantidad a otorgar será de **5000,00 €**.

Índice corrector Base 10.a)

0 %

0 €



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442513711357366 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



51

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

53/2024/SUCC

NOMBRE DEL CLUB:

CLUB DEPORTIVO OSAKA KARATE

	CRITERIO	PUNTOS	IMPORTE
1	Número de licencias federativas	95,60	2265,78 €
2	Clasificación obtenida en Campeonatos oficiales federados de Canarias y España por club/equipo.	0	0 €
3	Adscripción de equipo a Federaciones de deportes para personas con discapacidad	NO	0 €
Importe total			2265,78 €

Importe: 2265,78 €. Dado lo estipulado en la Base 10 apartados a, c, d y e, aplicando dichas limitaciones, la suma de las cuantías a conceder es inferior a la cantidad máxima establecida en las presentes Bases y Convocatoria. Por tanto, en aplicación del apartado 14 e) de la Convocatoria, la diferencia resultante se ha prorrateado a partes iguales entre todas las solicitudes admitidas, teniendo en cuenta los límites establecidos ya comentados anteriormente (base 10 apartados c, d y e). Cantidad a otorgar: **2516,57 €.**

Índice corrector Base 10.a)

0 %

0 €



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442513711357366 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



52

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

54/2024/SUCC

NOMBRE DEL CLUB:

SOCIEDAD DEPORTIVA SAN JOSÉ

	CRITERIO	PUNTOS	IMPORTE
1	Número de licencias federativas	189,00	4479,42 €
2	Clasificación obtenida en Campeonatos oficiales federados de Canarias y España por club/equipo.	0	0 €
3	Adscripción de equipo a Federaciones de deportes para personas con discapacidad	NO	0 €
Importe total			4479,42 €

Importe: 4479,42 €. Dado lo estipulado en la Base 10 apartados a, c, d y e, aplicando dichas limitaciones, la suma de las cuantías a conceder es inferior a la cantidad máxima establecida en las presentes Bases y Convocatoria. Por tanto, en aplicación del apartado 14 e) de la Convocatoria, la diferencia resultante se ha prorrateado a partes iguales entre todas las solicitudes admitidas, teniendo en cuenta los límites establecidos ya comentados anteriormente (base 10 apartados c, d y e). Cantidad a otorgar: **4730,21 €.**

Índice corrector Base 10.a)

0 %

0 €



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442513711357366 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



53

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

55/2024/SUCC

NOMBRE DEL CLUB:

CLUB DEPORTIVO TENETEIDE

	CRITERIO	PUNTOS	IMPORTE
1	Número de licencias federativas	385,30	9131,85 €
2	Clasificación obtenida en Campeonatos oficiales federados de Canarias y España por club/equipo.		1680,66 €
3	Adscripción de equipo a Federaciones de deportes para personas con discapacidad	NO	0 €
Importe total			10812,51 €

Importe: 10812,51 €. Dado lo estipulado en la Base 10 apartados a, c, d y e, aplicando dichas limitaciones, la suma de las cuantías a conceder es inferior a la cantidad máxima establecida en las presentes Bases y Convocatoria. Por tanto, en aplicación del apartado 14 e) de la Convocatoria, la diferencia resultante se ha prorrateado a partes iguales entre todas las solicitudes admitidas, teniendo en cuenta los límites establecidos ya comentados anteriormente (base 10 apartados c, d y e). Cantidad a otorgar: **11063,30 €.**

Índice corrector Base 10.a)

0 %

0 €



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442513711357366 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



54

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

56/2024/SUCC

NOMBRE DEL CLUB:

CLUB CORREDORES DE TENERIFE SANTA CRUZ

	CRITERIO	PUNTOS	IMPORTE
1	Número de licencias federativas	330,80	7840,17 €
2	Clasificación obtenida en Campeonatos oficiales federados de Canarias y España por club/equipo.	50,00	1826,80 €
3	Adscripción de equipo a Federaciones de deportes para personas con discapacidad	NO	0 €
Importe total			9666,97 €

Importe: 9666,97 €. Dado lo estipulado en la Base 10 apartados a, c, d y e, aplicando dichas limitaciones, la suma de las cuantías a conceder es inferior a la cantidad máxima establecida en las presentes Bases y Convocatoria. Por tanto, en aplicación del apartado 14 e) de la Convocatoria, la diferencia resultante se ha prorrateado a partes iguales entre todas las solicitudes admitidas, teniendo en cuenta los límites establecidos ya comentados anteriormente (base 10 apartados c, d y e). Cantidad a otorgar: **9917,76 €.**

Índice corrector Base 10.a)

0 %

0 €



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442513711357366 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



55

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

57/2024/SUCC

NOMBRE DEL CLUB:

CLUB DEPORTIVO OLYMPUS - CAOLYM21

	CRITERIO	PUNTOS	IMPORTE
1	Número de licencias federativas	290,20	6877,92 €
2	Clasificación obtenida en Campeonatos oficiales federados de Canarias y España por club/equipo.	17,00	621,11 €
3	Adscripción de equipo a Federaciones de deportes para personas con discapacidad	NO	0 €
Importe total			7499,03 €

Importe: 7499,03 €. Dado lo estipulado en la Base 10 apartados a, c, d y e, aplicando dichas limitaciones, la suma de las cuantías a conceder es inferior a la cantidad máxima establecida en las presentes Bases y Convocatoria. Por tanto, en aplicación del apartado 14 e) de la Convocatoria, la diferencia resultante se ha prorrateado a partes iguales entre todas las solicitudes admitidas, teniendo en cuenta los límites establecidos ya comentados anteriormente (base 10 apartados c, d y e). Cantidad a otorgar: **7749,82 €.**

Índice corrector Base 10.a)

0 %

0 €



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442513711357366 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



56

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

58/2024/SUCC

NOMBRE DEL CLUB:

CLUB EVANGIM SANTA CRUZ

	CRITERIO	PUNTOS	IMPORTE
1	Número de licencias federativas	158,40	3754,18 €
2	Clasificación obtenida en Campeonatos oficiales federados de Canarias y España por club/equipo.	16,00	584,58 €
3	Adscripción de equipo a Federaciones de deportes para personas con discapacidad	NO	0 €
Importe total			4338,76 €

Importe: 4338,76 €. Dado lo estipulado en la Base 10 apartados a, c, d y e, aplicando dichas limitaciones, la suma de las cuantías a conceder es inferior a la cantidad máxima establecida en las presentes Bases y Convocatoria. Por tanto, en aplicación del apartado 14 e) de la Convocatoria, la diferencia resultante se ha prorrateado a partes iguales entre todas las solicitudes admitidas, teniendo en cuenta los límites establecidos ya comentados anteriormente (base 10 apartados c, d y e). Cantidad a otorgar: **4589,55 €.**

Índice corrector Base 10.a)

0 %

0 €



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442513711357366 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



57

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

60/2024/SUCC

NOMBRE DEL CLUB:

AGRUPACIÓN DEPORTIVA AMIGACHOS TEIDE

	CRITERIO	PUNTOS	IMPORTE
1	Número de licencias federativas	189,00	4479,42 €
2	Clasificación obtenida en Campeonatos oficiales federados de Canarias y España por club/equipo.	0	0 €
3	Adscripción de equipo a Federaciones de deportes para personas con discapacidad	NO	0 €
Importe total			4479,42 €

Importe: 4479,42 €. Dado lo estipulado en la Base 10 apartados a, c, d y e, aplicando dichas limitaciones, la suma de las cuantías a conceder es inferior a la cantidad máxima establecida en las presentes Bases y Convocatoria. Por tanto, en aplicación del apartado 14 e) de la Convocatoria, la diferencia resultante se ha prorrateado a partes iguales entre todas las solicitudes admitidas, teniendo en cuenta los límites establecidos ya comentados anteriormente (base 10 apartados c, d y e). Cantidad a otorgar: **4730,21 €.**

Índice corrector Base 10.a)

0 %

0 €



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442513711357366 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



58

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

62/2024/SUCC

NOMBRE DEL CLUB:

REAL CLUB NÁUTICO DE TENERIFE

	CRITERIO	PUNTOS	IMPORTE
1	Número de licencias federativas	521,10	12350,39 €
2	Clasificación obtenida en Campeonatos oficiales federados de Canarias y España por club/equipo.	0	0 €
3	Adscripción de equipo a Federaciones de deportes para personas con discapacidad	NO	0 €
Importe total			12350,39 €

Importe: 12350,39 €. Dado lo estipulado en la Base 10 apartados a, c, d y e, aplicando dichas limitaciones, la suma de las cuantías a conceder es inferior a la cantidad máxima establecida en las presentes Bases y Convocatoria. Por tanto, en aplicación del apartado 14 e) de la Convocatoria, la diferencia resultante se ha prorrateado a partes iguales entre todas las solicitudes admitidas, teniendo en cuenta los límites establecidos ya comentados anteriormente (base 10 apartados c, d y e). Cantidad a otorgar: **12601,18 €.**

Índice corrector Base 10.a)

0 %

0 €



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442513711357366 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



59

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

64/20247SUCC

NOMBRE DEL CLUB:

CLUB DEPORTIVO AHUR ACHINECH

	CRITERIO	PUNTOS	IMPORTE
1	Número de licencias federativas	8,00	189,60 €
2	Clasificación obtenida en Campeonatos oficiales federados de Canarias y España por club/equipo.	0	0 €
3	Adscripción de equipo a Federaciones de deportes para personas con discapacidad	NO	0 €
Importe total			189,60 €

Importe: 189,60 €. Dado lo estipulado en la Base 10 apartados a, c, d y e, aplicando dichas limitaciones, la suma de las cuantías a conceder es inferior a la cantidad máxima establecida en las presentes Bases y Convocatoria. Por tanto, en aplicación del apartado 14 e) de la Convocatoria, la diferencia resultante se ha prorrateado a partes iguales entre todas las solicitudes admitidas, teniendo en cuenta los límites establecidos ya comentados anteriormente (base 10 apartados c, d y e). Cantidad a otorgar: **440,39 €.**

Índice corrector Base 10.a)

0 %

0 €



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442513711357366 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



60

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

65/2024/SUCC

NOMBRE DEL CLUB:

CLUB DEPORTIVO LAUREL LOS FAROLES

	CRITERIO	PUNTOS	IMPORTE
1	Número de licencias federativas	42,00	995,43 €
2	Clasificación obtenida en Campeonatos oficiales federados de Canarias y España por club/equipo.	0	0 €
3	Adscripción de equipo a Federaciones de deportes para personas con discapacidad	NO	0 €
Importe total			995,43 €

Importe: 995,43 €. Atendiendo a lo estipulado en la Base 10 c y d de las que rigen este procedimiento, la subvención en ningún caso superará la cantidad de ingresos que, provenientes del Ayuntamiento por este concepto, se determine por la entidad en su solicitud (Presupuesto de ingresos/déficit). Por tanto, la cantidad a otorgar será de **778,16 €**.

Índice corrector Base 10.a)

0 %

0 €



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442513711357366 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



61

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

66/2024/SUCC

NOMBRE DEL CLUB:

UNIÓN DEPORTIVA CAMPANA

	CRITERIO	PUNTOS	IMPORTE
1	Número de licencias federativas	141,20	3346,53 €
2	Clasificación obtenida en Campeonatos oficiales federados de Canarias y España por club/equipo.	0	0 €
3	Adscripción de equipo a Federaciones de deportes para personas con discapacidad	NO	0 €
Importe total			3346,53 €

Importe: 3346,53 €. Dado lo estipulado en la Base 10 apartados a, c, d y e, aplicando dichas limitaciones, la suma de las cuantías a conceder es inferior a la cantidad máxima establecida en las presentes Bases y Convocatoria. Por tanto, en aplicación del apartado 14 e) de la Convocatoria, la diferencia resultante se ha prorrateado a partes iguales entre todas las solicitudes admitidas, teniendo en cuenta los límites establecidos ya comentados anteriormente (base 10 apartados c, d y e). Cantidad a otorgar: **3510,38 €.**

Índice corrector Base 10.a)	-20 %	702,08 €
-----------------------------	-------	----------

Tras la valoración obtenida por criterios 1, 2 y 3, la aplicación de la Base 10 a, 10c, 10d y 10e, el apartado 14 e) y finalmente aplicando Base 10.a (índice corrector) y considerando a su vez las especiales circunstancias descritas en el punto 2.1. **Cantidad final a otorgar:**

Cantidad retenida	Cantidad a conceder
702,08 €	2.808,30 €



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442513711357366 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



CUARTO.- *Publicar* en el Tablón de Edictos alojado en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife ([Tablón electrónico \(santacruzdetenerife.es\)](http://santacruzdetenerife.es)) la concesión de las referidas subvenciones.

QUINTO.- *Salvo manifestación en contrario, que deberá ser comunicada al Servicio en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, se considerará que en ese acto se **ACEPTAN** las subvenciones concedidas y por los importes publicados. Dicho plazo computará a partir del día siguiente de la publicación de la presente propuesta.*



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442513711357366 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>